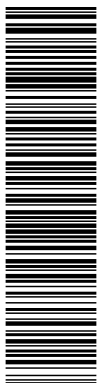


DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-26/09/2019-15 MOCIÓN CIUDADANOS PARA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA REVISIÓN COMPLETA NORMATIVA MUNICIPAL (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 13QBB-J1UJM-J838A Fecha de emisión: 15 de octubre de 2019 a las 13:05:25 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 10/10/2019 09:48 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 10/10/2019 10:08	ESTADO FIRMADO 10/10/2019 10:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1697230_13QBB-J1UJM-J838A_121383850952EA1F4519F9FA210E9F49C7F50D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portalVerificaDocumentos.do



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

SEC\AMN\s.-

D. ÁLVARO MORENO NAVARRO, SECRETARIO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID)

C E R T I F I C A: Que en la sesión **ordinaria** celebrada por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno el día 26 de septiembre de 2019 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

“18.- MOCIÓN CIUDADANOS PARA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL NO REMUNERADA QUE ELABORE UN CALENDARIO DE TRABAJO PARA REALIZAR UNA REVISIÓN COMPLETA DE LA NORMATIVA MUNICIPAL

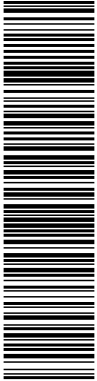
La normativa que, en el marco de la potestad de autoorganización de las Entidades Locales, se ha ido aprobando en el Ayuntamiento de Pinto, ha quedado superada, en ocasiones, por legislación de rango superior. No en vano, una amplísima mayoría de los reglamentos municipales de Pinto son anteriores a la Reforma de la Administración Pública, que se sustanció con la aprobación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública.

Nos encontramos en la actualidad con una normativa municipal que, no sólo puede contener preceptos contradictorios con la Legislación General, sino que se elaboró en un paradigma normativo distinto al que se encuentra la Administración Pública hoy en día.

La simplificación administrativa y la revisión y mejora de los procedimientos administrativos que la misma conlleva, ASÍ COMO LA INCORPORACIÓN DE LA Administración Electrónica, constituyen una necesidad actual de las Administraciones Públicas, así como una exigencia derivada de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, que establece como principios generales los de simplificación administrativa, de reducción de manera sustancial los tiempos y plazos de los procedimientos administrativos, y de consecución de una mayor eficacia y eficiencia en la actividad administrativa. No negamos que el Ayuntamiento de Pinto ha hecho avances en esa dirección, pero es necesario dar un impulso adicional y global en la materialización de esos principios.

No debe confundirse la simplificación normativa con la desregulación. Al concepto de simplificación al que nos referimos es al que hacía referencia D. Sebastián Martín-Retortillo, primer Ministro encargado de la Administración Pública de nuestra democracia: “hacer más sencilla, más fácil o menos complicada una cosa pero significa

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-26/09/2019-15 MOCIÓN CIUDADANOS PARA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA REVISIÓN COMPLETA NORMATIVA MUNICIPAL (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 13QBB-J1UJM-J838A Fecha de emisión: 15 de octubre de 2019 a las 13:05:25 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 10/10/2019 09:48 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 10/10/2019 10:08	ESTADO FIRMADO 10/10/2019 10:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1697230_13QBB-J1UJM-J838A_1213838550052E11F4519F9A210E9F49C7F50D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/VerificaDocumento.do>



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

también reducir una expresión [...] a su forma más breve y sencilla". El objetivo es, por lo tanto, reducir las complejidades y representar de la manera más concisa posible los preceptos normativos, disminuir los obstáculos administrativos y reducir la complejidad de los procedimientos con el objetivo de lograr una Administración que preste sus servicios a los ciudadanos con un mayor nivel de calidad y de una forma más eficaz, menos onerosa para ellos.

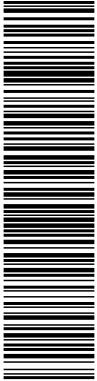
No en vano establece el preámbulo de la Ley 39/2015, a la que hacíamos referencia que:

"Durante los más de veinte años de vigencia de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el seno de la Comisión Europea y de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos se ha ido avanzando en la mejora de la producción normativa («Better regulation» y «Smart regulation»). Los diversos informes internacionales sobre la materia definen la regulación inteligente como un marco jurídico de calidad, que permite el cumplimiento de un objetivo regulatorio a la vez que ofrece los incentivos adecuados para dinamizar la actividad económica, permite simplificar procesos y reducir cargas administrativas. Para ello, resulta esencial un adecuado análisis de impacto de las normas de forma continua, tanto ex ante como ex post, así como la participación de los ciudadanos y empresas en los procesos de elaboración normativa, pues sobre ellos recae el cumplimiento de las leyes."

Junto con algunas mejoras en la regulación vigente sobre jerarquía, publicidad de las normas y principios de buena regulación, se incluyen varias novedades para incrementar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas entre las que destaca, la necesidad de recabar, con carácter previo a la elaboración de la norma, la opinión de ciudadanos y empresas acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Por otra parte, en aras de una mayor seguridad jurídica, y la predictibilidad del ordenamiento, se apuesta por mejorar la planificación normativa ex ante. Para ello, todas las Administraciones divulgarán un Plan Anual Normativo en el que se recogerán todas las propuestas con rango de ley o de reglamento que vayan a ser elevadas para su aprobación el año siguiente. Al mismo tiempo, se fortalece la evaluación ex post, puesto que junto con el deber de revisar de forma continua la adaptación de la normativa a los principios de buena regulación, se impone la obligación de evaluar periódicamente la aplicación de las normas en vigor, con el objeto de comprobar si han cumplido los objetivos perseguidos y si el coste y cargas derivados de ellas estaba justificado y adecuadamente valorado."

<p>DOCUMENTO</p> <p>CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-26/09/2019-15 MOCIÓN CIUDADANOS PARA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA REVISIÓN COMPLETA NORMATIVA MUNICIPAL (versión 2)</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 13QBB-J1UJM-J838A Fecha de emisión: 15 de octubre de 2019 a las 13:05:25 Página 3 de 3</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 10/10/2019 09:48 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 10/10/2019 10:08</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 10/10/2019 10:08</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1697230_13QBB-J1UJM-J838A_121383859052EA1F4519F9FA210E3F49C7F50D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portalVerificaDocumentos.do



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

La iniciativa que aquí se presenta pretende profundizar en el establecimiento de esas medidas en materia de simplificación administrativa que conduzcan a la reducción efectiva de las cargas burocráticas que nuestro Ayuntamiento impone, consiguiendo el objetivo último de satisfacer los intereses generales, estableciendo medidas de simplificación y modernización de nuestra Administración Local. Esa revisión global de nuestro marco normativo permitirá que nuestra ciudad complete la transición que nuestro municipio comenzó al superar el umbral poblacional que suponía la asunción plena de competencias.

Es por ello que, de conformidad con lo dispuesto en el Título III del Reglamento Orgánico Municipal de Pinto, solicitamos a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación que tramite esta MOCIÓN de conformidad con la Ley, el Reglamento Orgánico Municipal y la normativa supletoria de aplicación y solicitamos al Pleno de la Corporación que adopte la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Instar a Alcaldía-Presidencia a que cree, al amparo del artículo 122 de nuestro Reglamento de Organización Municipal, una Comisión Informativa Especial, no remunerada, de carácter temporal, que tenga por objetivo establecer un calendario de trabajo para realizar una revisión completa de la normativa municipal.

Constan en el acta las intervenciones
..//..

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes,
acuerda:

1. Instar a Alcaldía-Presidencia a que cree, al amparo del artículo 122 de nuestro Reglamento de Organización Municipal, una Comisión Informativa Especial, no remunerada, de carácter temporal, que tenga por objetivo establecer un calendario de trabajo para realizar una revisión completa de la normativa municipal.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el Vº Bº del Señor Alcalde, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, (art. 206 del ROF), en la Villa de Pinto, en la fecha indicada en el margen superior.

Vº Bº
EL ALCALDE